INFORME DE EVALUACION N° 26 / 2016.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas y cinco minutos del día ocho del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 82/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Abg. María Gloria Escobar Benítez**, Directora General Ejecutiva, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por las empresas **COMACO S.R.L., DyKAL S.A.** y **A&M Ramos Generales** para la adquisición de muebles, imputada en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto de Gasto 541 "Adquisición de muebles y enseres" según CDP N° 073/2016 de fecha 17 de octubre del 2016, Expediente N° 329.458 y P.A.C. Institucional N° 318.544, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 2 de noviembre del 2016 a las 09:00 hs. correspondiente a la **"Adquisición de muebles", Expediente N° 329.458 y P.A.C. Institucional N° 318.544**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron tres oferentes.

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
COMACO S.R.L.	Gs. 7.920.000.-
DyKAL S.A.	Gs. 7.888.000.-
A&M Ramos Generales	Gs. 10.200.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas **COMACO S.R.L., DyKAL S.A.** y **A&M Ramos Generales**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 26 / 2016.-

DOCUMENTOS	COMACO S.R.L.	DyKAL S.A.	A&M Ramos Generales
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **COMACO S.R.L.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Milciades Toledo Morinigo.	2.939.784	No registra datos.
Nilsa Ramona Jara Gaona.	1.530.428	No registra datos.

- **DyKAL S.A.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca.	1.725.703	No registra datos.
Kathia Natalia Rojas de Velázquez.	**1.711.802**	**Funcionaria Permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**
Margarita Beatriz Argaña Rojas.	4.486.440	No registra datos.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

- **A&M Ramos Generales**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
María Elizangela Sosa	3.425.476	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios de las empresas presentadas, el Comité de Evaluación corrobora que la Sra. **Kathia Natalia Rojas de Velázquez** de la empresa **DyKAL S.A.**, figura en el **Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)** como funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Que, con la necesidad de aclarar si las actividades de la misma, impedirían la ejecución del presente contrato en los términos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación decide solicitar a la empresa DyKAL S.A., según **Nota C.E. N° 13/2016**, una aclaración sobre la participación de la persona mencionada anteriormente, de conformidad al Artículo 57 del Decreto N° 21909/03.

Que, siendo las nueve horas y veinte y dos minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de la aclaración solicitada a la empresa DyKAL S.A.–

Que, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas para la adquisición de muebles para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 318.544.

Expresamos que, la empresa DyKAL S.A., ha remitido copia del Acta de Asamblea y del Contrato de Cesión y Transferencias de Acciones por parte de la Sra. Kathia Natalia Rojas de Velázquez a favor del Sr. Adrián Samuel Velázquez Balbuena, constatándose de esa manera, la desvinculación de la misma con la empresa de referencia y en tal sentido, respondió la aclaración solicitada según Nota C.E. N° 13/2016.-

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

Seguidamente y de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas DyKAL S.A., COMACO S.R.L. y A&M Ramos Generales, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, quedando como sigue:

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	DyKAL S.A.	COMACO S.R.L.	A&M Ramos Generales
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	56112104-001	Sillón ejecutivo.	Unidad	8	986.000	990.000	1.275.000
PRECIO TOTAL					**7.888.000**	**7.920.000**	**10.200.000**

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por las empresas DyKAL S.A., COMACO S.R.L. y A&M Ramos Generales, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Precio de Referencia	30 % por debajo	20 % por encima
1	Sillón ejecutivo.	Unidad	1.125.000	787.500	1.350.000

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, analizará a la oferta considerada como la más baja con respecto el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Experiencia solicitadas en el PBC.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral III. Documentos Legales establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitudes de documentaciones y respuestas de los oferentes:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita nota mediante, la presentación de los siguientes documentos:

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 26 / 2016.-

- Según **Nota C.E. N° 15/2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicita a la empresa **COMACO S.R.L.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Declaración Jurada avalando lo establecido en el punto 11.
2. Declaración Jurada de Salarios que el Empleador utilizo para el pago del seguro social.
3. Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de los bienes objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.
4. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
5. En base a las Observaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, solicitamos el Catalogo de los bienes solicitados, a fin de evaluar si cumple las mismas.

- Según **Nota C.E. N° 16/2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicita a la empresa **DyKAL S.A.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.
2. Declaración Jurada avalando lo establecido en el punto 11.
3. Declaración Jurada de Salarios que el Empleador utilizo para el pago del seguro social.
4. Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de los bienes objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.
5. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
6. En base a las Observaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, solicitamos el Catalogo de los bienes solicitados, a fin de evaluar si cumple las mismas.

- Según **Nota C.E. N° 17/2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicita a la empresa **A&M Ramos Generales**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Declaración Jurada avalando lo establecido en el punto 11.
2. Declaración Jurada de Salarios que el Empleador utilizo para el pago del seguro social.
3. Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de los bienes objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.
4. Por lo menos 5 (cinco) Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizados dentro del ejercicio fiscal año 2016.
5. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
6. En base a las Observaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, solicitamos el Catalogo de los bienes solicitados, a fin de evaluar si cumple las mismas
7. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 26 / 2016.-

Que, siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de la explicación y documentos requeridos a las empresas mencionadas más arriba.–

Que, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas para la adquisición de muebles para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 318.544.

Expresamos que, las empresas DyKAL S.A., COMACO S.R.L. y A&M Ramos Generales, no enviaron el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, **han remitido las demás documentaciones solicitadas** en **Nota C.E. N° 16/2016**, **C.E N° 15/2016** y **C.E. N° 17/2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, respectivamente.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC (Continuación):

Que, a mérito de lo señalado anteriormente, el Comité procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral III. Documentos Legales establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales	DyKAL S.A.	COMACO S.R.L.	A&M Ramos Generales
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	No Aplica

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Documentos Legales	DyKAL S.A.	COMACO S.R.L.	A&M Ramos Generales
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica

6.2. Verificación de los Otros Documentos requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	DyKAL S.A.	COMACO S.R.L.	A&M Ramos Generales
Declaración Jurada avalando lo establecido en el punto 11 del Anexo B.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité de conformidad al inciso 3 del Decreto N° 21909/03, selecciona la oferta presentada por la empresa **DyKAL S.A.**, considerada la más baja y procede a la verificación de la misma con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del PBC, constatándose lo siguiente:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	DyKAL S.A.
1	56112104-001	**Sillón ejecutivo:** reclinable giratorio de respaldo alto, base de cinco estrellas de metal cromado con rueda de 50 mm de diámetro dobles. Con regulación de altura por pistón neumático a gas, sistema de relajamiento basculante con regulación de intensidad a rosca y palanca de traba, apoya brazos de PVC color negro, estructura de asiento y respaldo en espuma inyectada tapizado en símil cuero color negro, medidas: sentado 50 cm x 50 cm.	**CUMPLE**
		Observaciones: ➢ Todos los bienes deberán tener una garantía escrita de durabilidad como mínimo de 12 meses a partir de la recepción. ➢ El oferente deberá presentar Catalogo de los bienes solicitados, a fin de evaluar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas. ➢ Correrá por cuenta del oferente adjudicado los gastos de ensamble, empaqué y entrega de los Bienes.	

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

6.4. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso e) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

Experiencia	DyKAL S.A.
Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social.	Cumple
5 (cinco) Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2016.	Cumple
Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de los bienes objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.	Cumple

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar a la empresa DyKAL S.A.**, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total equivalente a **Gs. 7.888.000 (Guaraníes siete millones ochocientos ochenta y ocho mil)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los diez días del mes de noviembre siendo las trece horas y treinta y seis minutos.–

Lic. Andrea de los Ríos
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Abg. María Gloria Escobar Benítez
Directora Gral. Ejecutiva

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Hugo Alberto Noguera Ramírez
Director de Gabinete